CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEPORTIVA QUE CELEBRAN: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, C. P. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Y POR LOS SECRETARIOS, GENERAL DE GOBIERNO Y DE EDUCACIÓN, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELAEZ E ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL **"GOBIERNO DE JALISCO"**; EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. CARLOS ANDRADE GARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL **"CODE JALISCO"**; EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, C. P. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Y SU DIRECTOR GENERAL, DR. CALOS ANDRADE GARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"COPAG"**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, Y POR LOS SECRETARIOS, GENERAL DE GOBIERNO Y DE EDUCACIÓN, LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA E ING. ALBERTO CURI NAIME, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**; Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"IMCUFIDE"**; Y QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

I.- En el marco de la XVI edición de los Juegos Panamericanos, a celebrarse en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del 14 al 30 de octubre de 2011, y que representa una de las justas deportivas internacionales más importantes para nuestro país, en la que tienen participación 42 naciones de todo el continente americano, se estima necesario difundir nacionalmente tal evento deportivo, para beneficio del deporte nacional.

II.- Aprovechando el gran desarrollo que ha tenido el Estado de Jalisco en los últimos años, en materia de deporte, lo que le ha permitido obtener, de manera consecutiva, 11 campeonatos en la Olimpiada Nacional y 7 en la Paralimpiada Nacional, que se llevan a cabo anualmente.

III.- El Estado de Jalisco, a través del **"GOBIERNO DE JALISCO"**, **"CODE JALISCO"** y **"COPAG"**, pretende compartir con el Estado de México, la experiencia adquirida en el área deportiva y, en particular, por la organización de los Juegos Panamericanos "Guadalajara 2011", para favorecer a la sociedad mexicana y la comunidad deportiva del país, en la formación de atletas y programas deportivos.

DECLARACIONES

I.- Declara el **"GOBIERNO DE JALISCO"** que:

A) El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación, denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Está debidamente representado por su Gobernador, C. P. Emilio González Márquez, y sus Secretarios, General de Gobierno y de Educación, Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez e Ing. José Antonio Gloria Morales, respectivamente, acorde con lo establecido en los numerales 36, 46 y 50, fracción XIX, de la Constitución Política, y 2º, 19, fracciones I y II, 20 y 35, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

C) El Gobernador del Estado de Jalisco está facultado para celebrar este convenio, en virtud de que forman parte de sus atribuciones: representar al Estado de Jalisco y, por tanto, llevar la dirección de las relaciones con la Federación, las demás entidades federativas, los otros poderes del Estado, y los gobiernos municipales; organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; la planeación, conducción, coordinación, fomento y orientación del desarrollo económico y social del Estado; el cuidado de las relaciones públicas; la difusión de las actividades del poder público; y el fomento y la promoción de la participación ciudadana, así como el incentivo para la intervención de los organismos de la sociedad en asuntos de interés colectivo; tal como lo disponen los artículos 15, fracción I, fracciones X y XIX, de la Constitución Política, y 20, 22, fracciones IV, XV, XVI y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

D) Tiene su domicilio en la planta alta del edificio denominado Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Corona, número 31 treinta y uno, zona centro, del municipio de Guadalajara, Jalisco.

E) Cuenta con todos los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con lo establecido en este convenio de colaboración.

II.- Declara el **"CODE JALISCO"** que:

A) Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en los artículos 48, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y 12 de la Ley Estatal del Deporte, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

B) Está debidamente representado por su Director General, Dr. Carlos Andrade Garín, tal como se advierte de los numerales 13, fracción IV y 19, fracción I, de la Ley Estatal del Deporte.

C) Tiene las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, ya que entre sus atribuciones se encuentran las de: representar al deporte jalisciense ante las autoridades e instancias que sea necesario; coordinar el uso de los espacios e instalaciones de propiedad estatal destinados al deporte, así como proponer y fomentar la construcción de áreas para las diferentes disciplinas deportivas; planear, fomentar, desarrollar y estimular la enseñanza práctica del deporte en Jalisco; proponer los mecanismos para la adecuada coordinación y colaboración de trabajo entre las diferentes dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas públicas o privadas, en lo relativo a los programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte, y en particular, en medicina del deporte; en coordinación con las autoridades educativas, efectuar visitas a los centros de enseñanza y de práctica deportiva, con el fin de observar el estado de las instalaciones, de los métodos y técnicas utilizadas por los instructores y entrenadores en las sesiones de trabajo; y programar para el personal técnico cursos y demás actividades de capacitación y actualización profesional para una mejor preparación y desarrollo de los deportistas jalisciense, según se advierte del artículo 13, fracciones IV, V, VIII, IX, XI y XII, de la Ley Estatal del Deporte.

D) Su domicilio se encuentra ubicado en el bien inmueble número 1360 mil trescientos sesenta, de la avenida Alcalde, en la colonia Alcalde Barranquitas, municipio de Guadalajara, Jalisco.

E) Cuenta con todos los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con lo establecido en este convenio de colaboración.

III.- Declara el **"COPAG"** que:

A) Es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo primero del Decreto que aprueba su creación, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara de 05 de septiembre de 2007.

B) Está debidamente representado por el Presidente de la Junta de Gobierno y por el Director General, C. P. Emilio González Márquez y Dr. Carlos Andrade Garín, respectivamente, tal como se advierte de los numerales 10, fracciones II, IV y V y 11 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011".

C) Tiene las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, ya que entre sus atribuciones se encuentran las de: planear, organizar, ejecutar y evaluar todas las actividades relacionadas con los Juegos Panamericanos a celebrarse en Guadalajara en el año 2011, cuidando en todo momento el prestigio que los mismos han alcanzado, preservando el orden público, procurando que su difusión y acertada organización les dé un mayor renombre a nivel internacional, según se advierte del artículo 4º del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011".

D) Su domicilio se encuentra ubicado en el bien inmueble número 3232 tres mil doscientos treinta y dos, de la avenida Pablo Neruda, en la colonia Providencia, 1ª sección, municipio de Guadalajara, Jalisco.

E) Cuenta con todos los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con lo establecido en este convenio de colaboración.

IV.- Declara el **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** que:

A) El Estado de México es una entidad libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación, denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Está debidamente representado por su Gobernador, Lic. Enrique Peña Nieto, y sus Secretarios, General de Gobierno y de Educción, Lic. Luis Enrique Miranda Nava e Ing. Alberto Curi Naime, acorde con lo establecido en los artículos 65, 77 fracciones XXXVIII y XLVI, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 7, 15, 19 fracciones I y V, 20, 21 fracción III, 29 y 30 fracciones I, VII, VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

C) Sus representantes están facultados para celebrar este convenio, en virtud de que forman parte de sus atribuciones, entre otras: convenir con otras entidades federativas la prestación de servicios públicos, ejecución de obras o cualquier otro propósito en beneficio colectivo; formular en el ámbito que le compete al Estado la política educativa, así como el desarrollo cultural, bienestar social y deporte.

D) Tiene su domicilio en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, No. 300, Colonia Centro, C.P. 50000, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

E) Cuenta con todos los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con lo establecido en este convenio de colaboración.

V.- Declara el **"IMCUFIDE"** que:

A) Es un organismo público descentralizado denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto al artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, que tiene por objeto entre otros, planear, organizar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la Cultura Física y el Deporte en el Estado de México.

B) Con fundamento en el artículo 10 fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, y el artículo 12 fracciones III y XIII del Reglamento Interno publicado en la Gaceta del Gobierno el día 17 de septiembre del 2009, el Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, C. P. Carlos Alberto Acra Alva, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.

C) Entre sus atribuciones, se encuentran las siguientes:

Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo y realizar las acciones que se deriven del mismo.

Convenir con los sectores públicos, social y privado la ejecución de acciones para promover y fomentar la Cultura Física y el Deporte en el Estado de México.

D) Señala como domicilio legal el ubicado en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", sito en Deportiva número 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

E) Cuenta con todos los recursos humanos, materiales, y financieros para cumplir con lo establecido en este convenio de colaboración.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer, entre las partes, los criterios, alcances y condiciones de colaboración necesarios para que el **"GOBIERNO DE JALISCO"**, el **"CODE JALISCO"**, y el **"COPAG"** puedan compartir con el Estado de México, a través del **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y el **"IMCUFIDE"**, la experiencia adquirida en el área deportiva y, en particular, en la organización de los Juegos Panamericanos "Guadalajara 2011", para beneficiar a la sociedad mexicana y a la comunidad deportiva del país, en la formación de atletas y programas deportivos.

La experiencia del **"GOBIERNO DE JALISCO"**, el **"CODE JALISCO"** y el **"COPAG"** sería participada a través de seminarios, talleres o conferencias impartidas en el Estado de Jalisco y dirigidas a líderes, autoridades y deportistas del

Estado de México, mediante los cuales se transmitirían conocimientos en los rubros que se enuncian a continuación, aunque de manera no limitativa:

A) Medicina del deporte.
B) Diseño de infraestructura deportiva.
C) Estrategias de diseño, producción y operación de eventos deportivos.
D) Comercialización de eventos deportivos.
E) Estrategias para la obtención de fondos mediante patrocinios.
F) Formación directiva para funcionarios del deporte.
G) Administración de instalaciones y complejos deportivos.
H) Diseño de planes de alimentación de atletas.
I) Formación deportiva de atletas de alto rendimiento.

Además, este convenio también tiene por objeto que, con la colaboración del **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**, el **"IMCUFIDE"**, el **"GOBIERNO DE JALISCO"**, el **"CODE JALISCO"** y el **"COPAG"**, sea difundida en el Estado de México, la XVI edición de los Juegos Panamericanos, a celebrarse en Guadalajara, Jalisco, del 14 al 30 de octubre de 2011, mediante la realización de un evento público en el que se efectúe una exhibición deportiva organizada por el **"COPAG"**.

Asimismo, con la finalidad de promover la celebración de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y difundir la riqueza histórica, cultural, turística, comercial y productiva del Estado de México, el **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y el **"IMCUFIDE"** participarán en el evento denominado "Relevo de la Antorcha Panamericana", a llevarse a cabo en las principales ciudades de los 31 Estados y el Distrito Federal, del 13 de agosto al 14 de octubre de 2011. Para lo anterior, el **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y el **"IMCUFIDE"** otorgarán y gestionarán ante las autoridades estatales y municipales competentes y personas del sector público, social y privado, lo necesario para que a la "Caravana de Relevo de la Antorcha Panamericana", enviada por el **"COPAG"** en la fecha previamente acordada, se le brinden los servicios y apoyos mencionados en el documento anexo denominado "Requerimientos para las Ciudades Sede", el cual forma parte integrante de este convenio. Las partes se obligan a observar los compromisos asumidos por el **"COPAG"** frente a terceros, en relación con el patrocinio y la titularidad de los derechos relativos al evento denominado "Antorcha Panamericana", en su paso por las entidades federativas.

SEGUNDA. Gastos, traslados y viáticos.- Los gastos, traslados, viáticos y hospedajes de los líderes, autoridades y deportistas del Estado de México, que asistan a los seminarios, talleres o conferencias impartidos en el Estado de Jalisco, serán sufragados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y el **"IMCUFIDE"**, según corresponda.

Por su parte, el **"GOBIERNO DE JALISCO"**, el **"CODE JALISCO"** y el **"COPAG"**, según corresponda, los gastos de operación y organización generados en los mencionados seminarios, talleres o conferencias, como puede ser: accesos, materiales y, en general, lo necesario para el aprovechamiento de los cursos

mencionados, siempre y cuando exista suficiencia y disponibilidad presupuestal para tales propósitos.

Correrán a cago del **"GOBIERNO DE JALISCO"**, el **"CODE JALISCO"** y el **"COPAG"**, según corresponda, los gastos, traslados, viáticos y hospedajes de sus respectivos organizadores, personal y asistentes al evento público de difusión que se llevará a cabo en el Estado de México (cláusula primera, penúltimo párrafo).

Los gastos que se generen con motivo del evento denominado "Relevo de la Antorcha Panamericana" (cláusula primera, último párrafo), se sufragarán de conformidad con lo establecido en el anexo "Requerimientos para las Ciudades Sede" y, en lo no previsto por este anexo, cada parte contratante pagará sus propios gastos.

TERCERA. Coordinación y vinculación.- Con la finalidad de que se cumpla íntegramente y de manera coordinada este convenio, cada uno de lo contratantes designará a una persona que fungirá como coordinador de su parte, los cuales tendrán las más amplias facultades para realizar todo lo necesario para el cumplimiento de este convenio, entre las que destacan, de manera enunciativa: el establecimiento, de común acuerdo y de manera personal a través de algún medio de comunicación escrito, telefónico o electrónico, de lugares, fechas y temas de exposición en seminarios y del evento público de difusión de los Juegos Panamericanos y, en general, todo lo relacionado con el cumplimiento íntegro de este convenio, pudiendo delegar sus funciones en sus subalternos.

CUARTA. Relaciones laborales.- El personal que las partes o sus coordinadores comisionen, autoricen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que le correspondan en el cumplimiento de este convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de cada una de la que lo haya comisionado, autorizado, asignado o contratado y, en consecuencia, no se generarán, respecto de las otras partes, relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada quien la responsabilidad laboral que le corresponda.

QUINTA. Modificaciones.- Las partes aceptan que este convenio sólo podrá modificarse de común acuerdo mediante la suscripción del documento correspondiente, por lo que cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades, no surtirá efectos legales.

SEXTA. Vigencia.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de los acuerdos y compromisos derivados del mismo.

Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo mutuo de las partes, en cuyos casos no generará responsabilidad alguna entre los contratantes.

SÉPTIMA. Interpretación, cumplimiento y competencia.- Finalmente, las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que deberá

cumplirse en sus términos. Sin embargo, en caso de que existiera algún conflicto en cuanto a su interpretación, ejecución y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

Leído por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en 09 tantos, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 30 de Mayo de 2011.

POR EL **"GOBIERNO DE JALISCO"**

C. P. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL **"COPAG"**

LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. ALBERTO CURI NAIME
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR EL **"CODE JALISCO"** Y EL **"COPAG"**

DR. CARLOS ANDRADE GARÍN
DIRECTOR GENERAL DEL "CODE JALISCO" Y DEL "COPAG"

POR EL **"IMCUFIDE"**

C. P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA
DIRECTOR GENERAL

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración en Materia Deportiva que, con fecha 30 de Mayo de 2011, celebran el **"GOBIERNO DE JALISCO"**, el **"CODE JALISCO"**, el **"COPAG"**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** y el **"IMCUFIDE"**, en 08 hojas utilizadas sólo en su anverso.